REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



MACHINA
OPICULA DE PARTIS
RECUENDO

TOMA DE RAZON A TOMA DE RAZON

Depurt. Attidico

Dap. T:RD Y Regist (9) Depart. Centabil.

Sub. Dep. C.Central Sub. Dep.

R. Cuenta Sub. Dup. CP. Y Bienes Nec.

Depart. Auditoria

Depart. ViO:P:U:y T,

Sub, Depto, Maniolo,

REVRENDACION

Some Some with the state of

And his man

eedimbud.

San de

ORIGINAL

cisterio del Interio.

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

u 4 110V. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 6810

Santiago, 18 de Agosto de 2009

AGQ/2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: ZUÑIGA FIGUEROA JOSE ENRIQUE RUT 04491261-9 de ASENTAMIENTO LIHUEIMO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al : el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

TOMADO RAZON

de di Circlen del Contrelor
General de la Republica

- 2 NOV. 2009

JEFA

Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERÓ: Declárese que el Sr.: ZUÑIGA FIGUEROA JOSE ENRIQUE BOT 04491261-9 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045 01 de Diciembre de 2005 \$ 111.956 01 de Diciembre de 2006 \$ 114.329 01 de Diciembre de 2007 \$ 122.835 01 de Diciembre de 2008 \$ 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Enero de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO